



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

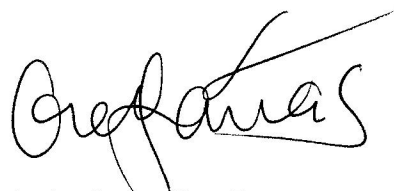
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Las Diputadas Laia Cañiguerol Olivé y Maria Carvalho Dantas del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 18 de septiembre de 2019



Laia Cañiguerol Olivé
Diputada
G.P. Republicano



Maria Carvalho Dantas
Diputada
G.P. Republicano



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

- ¿Cuántas inspecciones de trabajo en materia de acoso sexual se realizaron durante el 2018 por parte del Estado español?
- ¿Qué porcentaje del total de inspecciones de trabajo está relacionado con la lucha contra el acoso sexual en el ámbito laboral?
- ¿Cuántas infracciones se detectaron en relación a casos de acoso sexual?
- ¿Qué importe total suponen las sanciones impuestas en los casos de infracciones por acoso sexual?
- Con la enorme cantidad de trabajadoras migrantes y sin papeles ¿Qué piensan hacer sobre la necesidad de incorporar una instrucción que permita a las mujeres migradas, en situación administrativa irregular, denunciar el acoso sexual en el ámbito laboral, sin miedo a ser deportada?
- Hay convenios internacionales, como el de Estambul y leyes concretas en España, como la Ley Integral contra la Violencia de Género, que plantean la necesidad de dar mayor protección a mujeres, que por su condición social o personal se encuentran con mayor riesgo a sufrir violencia de género, como es el caso de las mujeres migradas en situación administrativa irregular, pero al final, en este caso específico, sabemos que es la Ley de Extranjería la que tiene el poder de acentuar las situaciones que paralizan el proceso de deportación. ¿Qué piensan Vds. hacer en casos de la violencia contra las mujeres víctimas de trata, de explotación laboral o víctimas de violencia de género, ya que en este último caso, sólo se contempla en el ámbito de pareja o expareja, dejando desamparadas a las mujeres migrantes que sufren otro tipo de agresión?